

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0151-2016-INIA

Lima, 16 AGO. 2016

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 0037-2016-INIA de fecha de 03 de marzo de 2016 y el Memorando N° 0235-2016-INIA/DDTA de fecha 15 de junio de 2016, de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0037-2016-INIA de fecha 03 de marzo de 2016, en su artículo tercero se dispuso que a partir del 01 de abril de 2016, la designación de los Jefes de los Programas de Investigación Agraria se realizará mediante Resolución Directoral emitida por el Director General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario – DDTA;

Que, a través del Memorando N° 0235-2016-INIA/DDTA de fecha 15 de junio de 2016, el Director General la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario solicitó la modificación de la denominación de “Jefe” de los Programas de Investigación Agraria, señalada en la Resolución en mención, por la de “Líder” de los Programas de Investigación Agraria;

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, los únicos cargos con la denominación de “Jefe” corresponden al Titular del Pliego y al Jefe del Órgano de Control Institucional; y a efectos que no existan confusiones en la terminología, se considera pertinente realizar la modificación de la denominación de “Jefe” por la de “Líder” de los Programas de Investigación Agraria;

Que, es de aplicación el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General referente a la eficacia anticipada del acto administrativo, que dispuso que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesionen derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, presupuestos que en el presente caso se cumplen;

Estando a las funciones y facultades consideradas en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y, con la visaciones de los Directores Generales de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Innovación Agraria;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR con eficacia anticipada al 03 de marzo de 2016, el artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 0037-2016-INIA, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

“Artículo 3°.- DISPONER que, a partir del 01 de abril de 2016, que la designación de los Jefes de los Programas de Investigación Agraria, se realizará mediante Resolución Directoral emitida por el Director General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario - DDTA.”

DEBE DECIR:

“Artículo 3°.- DISPONER que, a partir del 01 de abril de 2016, la designación de los Líderes de los Programas de Investigación Agraria, se realizará mediante Resolución Directoral emitida por el Director General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario - DDTA.”

Artículo 2°.- MANTENER vigente los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 0037-2016-INIA de fecha de 03 de marzo de 2016.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrate, comuníquese y publíquese.



ALBERTO CANTE MAURER FOSSA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria